



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 01/06/2017

N°6666

RESOLUCION: N°6666

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 31/05/2017; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el **Alcance 1 del Expediente 1-61130/2017 - Cuerpo 1**, mediante el cual se eleva al Consejo Superior **Convenio Específico N° 1** oportunamente suscriptos entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** a través de la **Facultad de Derecho** y la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES -UBA**, para su homologación.-

Que la **Facultad de Derecho de la UBA** dictará la **Carrera de Especialización en Derecho Penal**, que estará a cargo del **Prof. Dr. Edgardo Donna** y la **coordinación de Sofía Racco**, en un todo de acuerdo al Programa aprobado por el **Consejo Directivo de la Facultad de Derecho**.

Que a fs. 17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 15158 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formula, por lo que a fs.18 el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** Homologar el **Convenio Específico N° 1** oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** a través de la **Facultad de Derecho** y la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES -UBA**, el que como anexo integra la presente.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

**ES COPIA FIEL**

Dra. MARCELA MARDERWALD  
LEGANIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Dr. MARCELO ALFREDO ABA  
VICERECTOR  
U.N.C.P.B.A.



№ 6666



**CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1**  
**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS**  
**AIRES**

En el marco del Convenio de Cooperación Académica, suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, se reúnen los miembros de la Unidad de Coordinación, el Secretario de Administración, Abog. Carlos A. Bedini, y el Subsecretario Académico Abog. Lucas Bettendorff por la FACULTAD y por la UNICEN, el Rector, Cr. Roberto M. Tassara; a efectos de determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo acordándose los siguientes puntos:

**PRIMERA:** La FACULTAD dictará la Carrera de Especialización en Derecho Penal, que estará a cargo del profesor Dr. Edgardo Donna y la coordinación de Sofía Racco; en un todo de acuerdo al programa aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan la incorporación del Dr. Edgardo Donna, Docente de la Facultad, en carácter de Director del Programa, quien será el responsable técnico y co-responsable administrativo del mismo.

**TERCERA:** La FACULTAD prestará a la UNICEN los siguientes servicios:

1º) Implementará el dictado del curso que se menciona en la cláusula primera con profesores designados por la FACULTAD, de acuerdo con las normas que en la materia rigen para los cursos que se desarrollan en el ámbito del Departamento de Posgrado.

Y  
f



№ 6666



2º) Establecerá las condiciones de ingreso y los requisitos para dar por aprobado el curso y emitir el correspondiente certificado (de acuerdo a las disposiciones que se encuentren vigentes en la FACULTAD).

3º) Efectuará la evaluación de los cursantes por los procedimientos que establezca.

4º) Acreditará la aprobación del curso con la emisión de los certificados correspondientes.

5º) Ejercerá la dirección y supervisión de las tareas de docencia e investigación, por medio de Departamento de Posgrado.

6º) Contratará a los docentes de acuerdo a la normativa de los cursos de Posgrado y le liquidará los honorarios.

**CUARTA:** Serán obligaciones de la UNICEN:

1º) La publicidad del curso, como asimismo la administración de los ingresos que por ellos se recauden, quedarán bajo exclusivo cargo y control de la UNICEN, siendo ésta la encargada de cancelar las erogaciones emergentes con LA FACULTAD, dentro del quinto día hábil del mes siguiente al inicio del Curso.

2º) Proveer los recursos materiales y humanos necesarios para atender las tareas administrativas que no le fueran explícitamente encomendadas a LA FACULTAD en el presente Convenio.

3º) Remitir del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho, en forma previa al inicio del curso, la nómina completa de los alumnos inscriptos, anexando:

- Fotocopia certificada del título de grado.

El Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho construirá el legajo de cada alumno en base a lo descripto en este punto, constituyendo el mismo requisito indispensable para la emisión de los certificados y constancias que en cada caso correspondan.

4º) Informar periódicamente a LA FACULTAD acerca del cumplimiento de los requisitos de asistencia por parte de los alumnos.

*[Handwritten signature]*





5º) Proveer las salas que hayan sido designadas, para tales efectos, en el edificio donde éste se asienta, en la Facultad de Derecho de la UNICEN, en la sede de la ciudad de Azul, o donde la UNICEN y LA FACULTAD dispongan, con anterioridad al inicio de cada uno de los cursos.

6º) Proveer los equipos de proyección para transparencias y reproductores de videos y/u otros medios técnicos que requieran, en anticipación suficiente, los profesores responsables.

**QUINTA:** LA FACULTAD prestará a la UNICEN las siguientes tareas de orden académico:

1º) Será la única emisora de certificados de aprobación de los cursos de acuerdo a las disposiciones que se encuentren vigentes en LA FACULTAD.

2º) Registrará dentro de su sistema de administración a la nómina de alumnos registrando en el mismo la asistencia y evaluación de cada uno de los mismos.

**SEXTA:** 1º) A los efectos de liquidar las obligaciones emergentes del inc. 1º de la cláusula 3ª, la UNICEN abonará a la Facultad la suma de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) por hora de clase.

De dicha suma, el setenta por ciento (70%) será para abonar a los docentes, el quince por ciento (15%) para las autoridades de la Carrera, correspondiendo el sesenta por ciento (60%) de esta suma al director, el treinta y cinco por ciento (35%) al subdirector, y el quince por ciento (15%) al coordinador, y el restante quince por ciento (15%) corresponderá a la FACULTAD en concepto de gastos administrativos por la prestación de capacitación.

La entidad contratante con la Facultad deberá abonar a ésta, las sumas que resulten por las clases dictadas por cada mes calendario en los primeros cinco días hábiles de los meses siguientes en los que se hubiera desarrollado actividad académica del presente curso. Ambas partes podrán reconvenir en caso de que se modificara el arancel.

2º) Las obligaciones de pago de la UNICEN, así como los derechos al cobro de honorarios que establezcan los contratos que se celebren con los profesores,

A

№ 6666



regirán desde el momento en que los cursos comiencen. El presente Convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la FACULTAD, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.

**SÉPTIMA:** Las partes acuerdan que los cursos tendrá un máximo de sesenta (60) estudiantes, pudiendo acordar un número superior en caso de considerarlo pertinente.

**Conformidad:** En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Abril de 2017.

CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

Dr. ROBERTO M. TASSARA  
RECTOR  
U.N.C.P.B.A.